



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Año.	13 ⁵⁰	Año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 ²

Numero suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | | | |
|------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|---|
| D. Gabriel de la Puerta..... | Universidad Central. | D. J. M. Llinás..... | Escuela Normal Central. |
| » Lázaro Bardón..... | Id. id. | » Gorgonio Hueso y Sánchez.... | Id. id. de Santiago. |
| » José Ramón de Luanco..... | Universidad de Barcelona. | E. Centamine de Latour..... | Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris. |
| » Antonio Alonso Cortés..... | Id. de Valladolid. | D. José L. Bello..... | Id. id. de S. Cruz de Tenerife. |
| » Fermín Canella y Secades..... | Id. de Oviedo. | » Emilio Arrieta..... | Id. de Música y Declamación. |
| » Claudio Mimó..... | Id. de la Habana. | » Joaquín M. Sanromá..... | Id. de Comercio. |
| » Manuel M. J. de Galdo..... | Instituto del C. Cisneros. | » Luis M. Utor..... | Id. de id. |
| » Joaquín M. Fernández Cardín..... | Id. de San Isidro. | » Francisco P. de Rojas..... | Id. Industrial de Barcelona. |
| » Pedro María Fernández..... | Id. de Salamanca. | | |
| » Jaime Comas..... | Id. de Puerto-Rico. | | |

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Sección doctrinal.

Algunas palabras

SOBRE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN FÍSICA.

(Continuación.)

También se quiso plantear mejoras en la educación física de los niños; y se han cometido tantos yerros en esta tentativa, que pronto ni siquiera conoceremos su origen, á fuerza de manosearlas, traerlas y llevarlas por todos, produciendo en la opinión caos en vez de hacer luz en el asunto.

Nació una ley, no mal pensada, pero si abandonada apenas nacida.

Todos estamos cansados de oír cómo se batía acerca de la conveniencia de armonizar el desarrollo físico con el intelectual.

Ni aquí ni en otras partes el concepto era bueno; pero las condiciones de los diferentes pueblos en que sucesivamente se llevó á la práctica han sido muy distintas, y no se permitieron en ellas ni en las circunstancias del momento en que se planteó.

El impulso más completo que recibió la educación física en los tiempos modernos, hay duda que tuvo lugar en Suecia á principios de este siglo, y los puntos culminantes se redujeron al aspecto pedagógico, al militar y al médico.

Seguendo el ejemplo de aquel país, se introdujeron las prácticas educativas en Prusia, en los diversos Estados de Alemania, en Dinamarca, en Holanda, en Francia y en Inglaterra principalmente.

Dominaron los caracteres pedagógico y militar, y se dejó el médico á cargo de los profesores en el arte curativo.

El punto de vista militar fué el característico de Prusia cuando iba en persecución de la hegemonía, y revistió el mismo carácter en Francia al nacer los sentimientos de orgullo y reconquista después de la guerra de 1870, adulterado con la forma acrobática, que dió atractivos á la juventud.

Bajo este múltiple aspecto se encontraba la educación física cuando se importó en España; pero las corrientes pedagógicas entablaron la controversia en las prácticas, porque realmente, los usos acrobáticos no cabrán dentro de la pedagogía racional.

La confusión originada en el diverso concepto que las prácticas educativas ofrecieron á la consideración de los que de ellas se venían ocupando, tiene lugar en el campo donde se discute; es la principal causa de que se sostengan opiniones con cierto fundamento según el punto de vista que se tome, pero haciendo que muchos se mantengan en la incertidumbre por no determinar y concretar antes el asunto de que se trata.

En varios escritos que han visto la luz en EL MAGISTERIO ESPAÑOL desde el año 1885, hemos ocupado separadamente de lo que cada caso se refiere; pero como la Ley de 9 de Marzo insiste sobre la influencia pedagógica y militar, incluyéndose en los estudios de los Profesores gran parte de los ejercicios de aparatos y el manejo de armas, de aquí se ha impugnado por los pedagogos y se han levantado clamores, no del todo fundados.

La educación física, á pesar de revestir al principio el triple carácter pedagógico, militar y médico, siguiendo en cierto modo el ejemplo de la escuela sueca, abandonó, como hemos dicho, la parte curativa á los

médicos, y la generalidad de los ejercicios en Colegios y Escuelas se limitó á los libres ó bien con aparatos, y en muchos también se dió instrucción militar, quedando en algunos los juegos como parte principal, ya fueran libres, ya ordenados. Suiza, Inglaterra y Francia tomaron bajo un mismo punto de vista los ejercicios, dominando la forma violenta, impropia de los niños.

Nuestra Escuela Central nació con las condiciones y los vicios de los Institutos de las diferentes ciudades de Alemania y excluyó la sección médica.

En el fondo, se satisfacía incompletamente la necesidad pedagógica y de algún modo la militar.

Hubo mejor voluntad que acierto en la organización; pero indudablemente se hubieran corregido sus defectos si se hubiese encomendado á personas peritas la enseñanza, y sobre todo, más avezadas que la mayoría de las que la han regido, sin que con esto intentemos rebajar su inteligencia en otros ramos y desconozcamos su buen deseo. Como remate se encomendó la superior inspección á persona que, con todo su saber, no ha dado muestras de procurar la mejora y fomento de dicho centro; preocupado de las corrientes modernas, no las ha valorado en su verdadera significación; ha preconizado los juegos libres, y en verdad, los juegos en libertad y sin ella, son de gran valor pedagógico, como ya dijimos en otros números de este periódico; pero ellos no excluyen, aunque completan, la educación pedagógica de forma gimnástica, y siempre hubiera sido mejor no limitarse á poner en evidencia el defecto de la Escuela, sino haber procurado introducir en la misma los citados juegos.

Igualmente se ha querido achacar á la Escuela su defecto en la parte médica; y no negando que hubiera estado muy bien en ella esta sección, nada irregular sería que, supuesto que no esté allí, se introdujera en dicha Escuela ó en el Colegio de San Carlos, ya que en uno y otro lugar corresponde muy propiamente.

Se pretende impugnar la enseñanza militar, y no obstante, en todas partes la vemos establecida; y en la situación actual de los diversos Estados y como medida de previsión, por mucho tiempo no nos decidiríamos á desterrarla; aunque en éste y en otros sentidos, se han cometido excesos en varios países.

Los pedagogos comprendemos que con la mira principal de educar y formar hombres para la paz y el trabajo útil, rechazan esta parte de los ejercicios; pero es condición pedagógica invariablemente aconsejada, que los individuos han de educarse para satisfacer todas las necesidades de su época; y en los tiempos que corremos, no parece muy desatentado prevenirse para todas las eventualidades, iniciando á la juventud á debido tiempo en el manejo de las armas y en la disciplina militar, que, con ofrecer atractivo á los jóvenes, se concilia muy bien con el régimen de la Escuela y dispone para ocurrir á los indicados accidentes que en cualquier ocasión podrían acontecer.

No pretendemos sostener con lo dicho que se exija mucho de los Maestros, no adiestrados en esta parte; pero de esto á oponerse sistemáticamente á las tendencias generales y razonables, media una gran distancia.

(Se concluirá.)

D. F.

Congreso.

Extracto de la sesión celebrada el 27 de Junio de 1891.

(Continuación.)

El Sr. Ministro de Fomento: El Ministro de Fomento no tiene inconveniente en que se tome en consideración la proposición del señor Planas, sin que esto quiera decir que esté conforme con todo lo que en ella se pide, ni tampoco con algunas de las ideas emitidas por el Sr. Planas. La cuestión planteada en la proposición es digna de ser tomada en consideración, de que la examine luego una Comisión y proponga ésta al Congreso lo que estime conveniente. En este sentido no hay inconveniente por parte del Gobierno en que sea tomada en consideración.

El Sr. González Cherma: Al Sr. Ministro de Fomento le ruego que tenga la bondad de enterarse de si es cierto que en la capital de Castellón existen 15 Escuelas de instrucción primaria sin que acerca de ellas se cumpla lo que previenen las leyes y el reglamento. Estas 15 Escuelas, ó la mayor parte de ellas, están servidas por los Maestros de enseñanza privada, y conviene que se cumpla lo consignado en las leyes, para que las clases menesterosas de aquella población reciban la instrucción debida.

El Sr. Ministro de Fomento: No conociendo la categoría de las Escuelas á que S. S. se ha referido, no puedo en este momento apreciar por parte de quién pueda estar la responsabilidad de la omisión, si la hay; pero sea de quien fuere, bien sea de la Junta provincial ó bien de algún otro centro, yo procuraré que se haga todo lo posible para que se provean á la mayor brevedad todas las vacantes que haya en las Escuelas de esa provincia con arreglo á lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes.

El Sr. González Cherma: Tengo necesidad de ampliar la pregunta, porque yo pecto de ser demasiado concreto.

Es que aquellas Escuelas, Sr. Ministro de Fomento, no están todavía instaladas, y el Ayuntamiento de Castellón, al notificar al Gobierno el número de Escuelas oficiales, ha puesto infinidad de ellas, entre las cuales hay 15 que son privadas, y que sin embargo figuran como oficiales; y como esta es una infracción directa de la ley que redundaría en perjuicio de los pobres, por eso yo deseo que se haga lo posible para que estas Escuelas se conviertan en oficiales y se instalen como es debido, porque hoy ni edificio tienen para ello, de donde resulta que la instrucción primaria está tan abandonada allí que da lástima.

INTERPELACIÓN DEL SR. LABRA.

El Sr. Labra: La cuestión que hoy quiero discutir, sobre la cual suplico á S. S. haga algunas declaraciones, porque á todos nos interesa, es la relativa al pago de los Maestros de primera enseñanza.

No es, sin duda, una cuestión capital en el orden pedagógico; pero sí puedo asegurar que es cuestión esencial en el orden general de la vida y aun en el orden administrativo. Porque cuando el Maestro persevera en una situación que se puede llamar crónica en la patria española, las dificultades extraordinarias en que se halla le obliga, si ha de ganar para la vida, á buscar medios extraños á su carácter profesional, y es claro que no puede cultivar su inteligencia ni dedicarse de

una manera especial á su profesión, como también es indudable que, mientras los Ayuntamientos no satisfagan sus haberes á los Maestros, no podrán exigirles el cumplimiento de sus deberes ni vigilar por el desarrollo de la instrucción pública.

De aquí resulta una conclusión terminante, y es que á esta materia debemos dedicar una atención capital, siguiendo el curso de toda Europa, y prestar atención suficiente para que el Gobierno no se entretenga en temperamentos que al fin y al cabo debemos comprender que lo mismo los adoptados por el partido liberal que los seguidos por el conservador como los que pudiera tomar el partido republicano, resultan de la misma manera de todo punto ineficaces, y sólo son propios para que de esta suerte aparezca públicamente la vergüenza con que hoy nos presentamos, en cuanto á este punto, ante el mundo civilizado.

Acaba de publicarse en la Gaceta unos datos que comunicaré á los Sres. Taquígrafos, y sobre los cuales llamo la atención de los Sres. Diputados y yo desearía que la prensa, que suele no reproducir mucho de lo importante que se trata en el Parlamento, se ocupara de este asunto, contribuyendo de esta manera á producir un movimiento de simpatía y aun de protesta en todas las clases sociales, para que se ponga término á estos verdaderos escándalos.

De este estado publicado en la Gaceta resulta que el presupuesto general de la Instrucción pública viene á ser de 34 millones de pesetas. De éstos, se acusa un descubrimiento de los Ayuntamientos nada menos que de ocho y pico millones de pesetas; de los tales ocho millones y pico, seis millones representan los débitos por personal, y dos y pico por material. Advierto que el 1.º de Julio de 1890 la deuda era de cinco y pico millones de pesetas; de las cuales representaba el personal pesetas 3.700.000 y el material 1.357.000. Sin duda alguna, en este período se han pagado atrasos, pero se han dejado de pagar otras atenciones (1).

(Se continuará.)

Enseñanza Universitaria.

VIII

Durante el curso de 1888-89 se matricularon en la Universidad de Valladolid un total de 1.368 alumnos con 4.021 inscripciones de matrícula.

Descompónense estos números entre las diversas enseñanzas del siguiente modo: 881 alumnos, con un total de 3.003 inscripciones á la oficial y 487 con 1.018 á la privada.

Estúdiense en esta Universidad las Facultades de Medicina y Derecho y la carrera del Notariado. El número predicho de alumnos y asignaturas se distribuye entre ellas de la siguiente manera:

ENSEÑANZA OFICIAL			
	Alumnos.	Total de inscripciones.	Inscripciones perdidas.
Medicina..	354	1289	85
Derecho..	507	1643	292
Notariado..	30	71	26
ENSEÑANZA PRIVADA			
Medicina..	113	273	128
Derecho..	364	733	350
Notariado..	10	11	6

(1) El Sr. Labra lee los datos del último estado de débitos que publicamos el número pasado.

Resulta de estos números que 881 alumnos oficiales perdieron en total 403 asignaturas, y en cambio, 487 alumnos libres fueron suspensos ó no se presentaron en 484.

Respecto á los ingresos y gastos que tales estudios ocasionan al Tesoro, son como siguen:

INGRESOS	
	Pesetas.
Derechos de matrícula.	44.535
— académicos.	28.400
Estudios privados.	11.774
Títulos de Licenciado.	103.970
Otros conceptos.	7.734
Total general.	176.113
GASTOS	
Personal.	206.976
Material científico.	3.500
Otros conceptos.	8.000
Total general.	219.476
Exceso de los gastos sobre los ingresos.	23.282

Réstanos ocuparnos de la Universidad de Zaragoza. Cúrsanse en ella los estudios correspondientes á las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias (Sección de Físico-químicas), Medicina, Derecho y la carrera del Notariado.

Contáronse en tales estudios y en el curso á que venimos refiriéndonos hasta 1.483 alumnos, dando un total de 3.290 inscripciones. Pertenecieron á la enseñanza libre 487, matriculados en 1.051 asignaturas, de las cuales aprobaron 499, resultando por tanto á asignatura por alumno próximamente.

Los 996 alumnos restantes fueron de enseñanza oficial. Se inscribieron en 2.239 asignaturas, aprobando de ellas 1.703, no llegando, por consiguiente, á dos por alumno.

Los alumnos é inscripciones citados se repartieron del siguiente modo entre las Facultades indicadas.

ENSEÑANZA OFICIAL			
	Alumnos.	Total de inscripciones.	Inscripciones perdidas.
Ciencias (1).	109	130	29
Filosofía y Letras	65	147	37
Medicina.	167	871	188
Derecho.	346	1061	276
Notariado.	9	30	6
ENSEÑANZA PRIVADA			
Ciencias (1).	89	57	23
Filosofía y Letras (2).	94	90	21
Medicina.	81	311	184
Derecho.	219	574	311
Notariado.	4	19	13

Véase ahora la cuantía de los ingresos y gastos originados por estos estudios:

INGRESOS	
Derechos de matrícula.	32.685
— académicos.	19.430
Estudios privados.	11.837
Títulos de Licenciado.	61.470
Otros conceptos.	7.972
Total de ingresos.	133.392
GASTOS	
Personal.	216.550
Material científico.	4.500
— ordinario.	22.000
Total gastos.	242.830
Déficit para el Tesoro.	109.438

Antes de terminar esta excursión estadística por nuestras Universidades, y pensando aún dedicar algo de espacio á resumir lo que hemos dicho, debemos hacer una manifestación. Los números y datos que hemos puesto á la vista de nuestros lectores pertenecen al *Anuario estadístico de Instrucción pública* de 1889, publicado por la Inspección general de enseñanza y revela un concienzudo estudio y un pacientísimo y detenido trabajo que hace honor al centro que lo ha llevado á efecto y por el cual no podemos menos de felicitarlo.

Colegio Nacional de Sordo-Mudos y CIEGOS.

Llamamos la atención de los Maestros, por lo que pueda convenirles, acerca del anuncio

(1) Son datos oficiales, debiendo advertir que las asignaturas de Ampliación de Física, Química, Zoología, Mineralogía y Botánica, están incluidas en la Facultad de Medicina.
(2) Así consta, sin rectificación, en la estadística.

que publicamos en la *Sección Oficial* del presente número sobre la matrícula en la clase de *Métodos y procedimientos* para la enseñanza de sordo-mudos y ciegos.

En nuestro afán de informar á nuestros lectores de cuanto pueda interesarles, nos creemos en el deber de dar algunos datos sobre la matrícula en esta clase y la índole y objeto de la misma.

La matrícula es gratuita, y son admitidos á ella los eclesiásticos, los Maestros, los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza, y todas las personas que acrediten haber cumplido diez y siete años y observado buena conducta moral y religiosa.

La matrícula se hace del 15 al 30 de Septiembre, solicitándolo del señor Director en el papel correspondiente, exhibiendo cédula personal y justificando alguno de los anteriores requisitos.

Fué creada esta enseñanza por Real orden de 25 de Marzo de 1857 y constituye un curso académico, por cuya razón se ajusta á las disposiciones legales que rigen sobre la materia para los demás establecimientos de Instrucción pública.

El programa del curso normal comprende todo lo concerniente á la enseñanza peculiar de sordo-mudos y de ciegos; pero principalmente los métodos y procedimientos especiales.

Las lecciones son teórico-prácticas, asistiendo á ellas, cuando la materia lo exige, una sección de sordo-mudos ó de ciegos. Tanto los alumnos como las alumnas concurren por grupos á las clases con el fin de ejercitarse en la práctica de la enseñanza.

A los alumnos aprobados en los exámenes que se celebran al terminar el curso, se les expide certificado de haber adquirido las nociones más indispensables para emprender con provecho la instrucción de sordo-mudos y de ciegos en las escuelas comunes de primera enseñanza; pues para formar verdaderos profesores en esta especialidad se necesita más práctica y conocimientos más profundos.

Cuanto se haga en favor de la educación de los sordo-mudos y ciegos será siempre meritorio y digno de aplauso, y por lo mismo nos creemos dispensados de encarecer la importancia de esta enseñanza y de recomendar la matrícula en el curso que se anuncia.

La voz de la razón.

La Escuela Moderna, en un largo suelto, escrito con tan gran sentido práctico como alteza de miras, se expresa de este modo sobre un asunto hoy muy traído y llevado:

«Puede convenir al Magisterio primario la huelga que algunos periódicos profesionales y varios Maestros aconsejan estos días como *desideratum* ó panacea que ha de curar el grave mal que le aqueja? Tal es la pregunta que se nos ocurre hacer en presencia del movimiento que en favor del cierre general de las Escuelas se ha iniciado de algún tiempo á esta parte, y que, alentado por circunstancias harto tristes, parece tomar más incremento á medida que se aproxima el término de las vacaciones.

Con la independencia de criterio que viene mostrando desde su aparición *La Escuela Moderna*, que si no quiere pasar como periódico ministerial, tampoco quiere que se le tenga como de oposición sistemática; sin temores de ninguna clase, y movidos por el solo deseo de servir los verdaderos intereses de los Maestros, sin posponer á ellos los de la enseñanza, vamos á emitir nuestra opinión sobre asunto tan grave y que tanto nos preocupa.

En nuestro concepto, lejos de convenir al Magisterio la huelga que se le aconseja, puede ser para él de resultados contraproducentes.»

Después de muy acertadas consideraciones, termina diciendo: «Vemos muchos inconvenientes y apenas vislumbramos una ventaja para el Magisterio.»

Conferencias pedagógicas.

A la hora previamente anunciada comenzó el miércoles último la tercera de las de este curso.

El Sr. D. Leoncio Aranda, Maestro de las Escuelas públicas de esta Corte, era el encargado de disertar sobre el tema que sigue: «Sobre la educación é instrucción que los sordo-mudos y los ciegos pueden recibir en compañía de los niños de las Escuelas, sin perjuicio de la enseñanza de éstos, y medios más usuales y de mayor aplicación para entenderse con el sordo-mudo.»

El Sr. Aranda hizo una reseña histórica de las distintas fases ó períodos por que ha pasado la instrucción de los sordo-mudos y ciegos, recabando de paso la gloria de la for-

mación de los medios de comunicación é instrucción de los sordo-mudos para el P. Ponce de León.

Lamentóse de que siendo España la primera nación que se ocupó de la enseñanza de los sordo-mudos, nada haga por ellos, preocupándose muy poco de los estudios que sobre su educación se hace en el extranjero.

Abogó después por la concurrencia de los sordo-mudos y ciegos á la Escuela general; respecto á los primeros, para que sus medios de comunicación sean más generales y dominados y conocidos por los niños que gocen de todos los sentidos, dos abecedarios manuales y labiales, y no se encuentren aquellos á la salida de los colegios especiales con que á pesar de todos sus estudios no pueden comunicarse con el común de las gentes.

Examina los diferentes métodos ó sistemas que se emplean en la instrucción de los sordo-mudos y de los ciegos, no encontrando que entorpezcan la educación de los niños de las Escuelas generales, antes al contrario facilita la mayor ilustración de los alumnos que á ellas concurren.

Al terminar su disertación el Sr. Aranda fué aplaudido y sinceramente felicitado.

Los Sres. Martínez Lozano, Legaz y Granes hacen atinadas razones al trabajo del disertante Sr. Aranda.

El público fué bastante más numeroso que en los días anteriores.

La cuarta conferencia ha estado á cargo del Sr. D. Julián Palacios. Tuvo lugar el 27 en medio de grande animación y de discusión sostenida é interesante.

Versaba sobre el tema siguiente:

«De la Escuela como *noticiado de la vida moral y civil: virtudes que allí se cultivan y trascendencia de los hábitos que se adquieren en la niñez.*»

El Sr. Palacios, en un extenso discurso, analizó la influencia que en la educación de la infancia ejercen de consuno el hogar doméstico, la familia, la sociedad y la Escuela. Por cierto que al tratar de la influencia que ejerce la sociedad ocupóse de la prensa, fustigándola con dureza y acumulando cargos poco halagüeños para la misma.

Ocupóse después el Sr. Aranda de la educación civil que en la Escuela debe darse al niño, formulando un verdadero programa de instrucción cívica en consonancia con ciertos adelantos políticos y sociales, y en el cual jugaba no escaso papel la ciencia del Derecho, pues el Sr. Palacios nos habló del Código, de las elecciones, de los impuestos, etcétera, etc., como cosas que deben darse á conocer al niño.

El Sr. Palacios se expresó con desenvoltura y al final de su larga disertación fué aplaudido.

Terció en el debate con gran contentamiento de todos, la ilustrada Profesora señorita Soto de Zaldivar, haciendo un verdadero análisis del discurso del disertante, y manifestando que después de tanta instrucción cívica, habiase olvidado el hablar de la educación moral del niño, punto importantísimo, pues un hombre sin educar en sus deberes morales es muy difícil que sepa cumplir, ni cumpla, sus deberes de ciudadano. La señorita Soto de Zaldivar puso de manifiesto, en frase breve y correcta, otras deficiencias, y recogiendo de paso manifestaciones hechas en conferencias anteriores, defendió á la mujer, la que ejerce grande influencia sobre la educación y sabe y puede revestirse de la autoridad necesaria para darla convenientemente.

El Sr. Gómez Tutor habló elocuentemente, patentizando la importancia que en el tema debe darse á los principios, por cierto un tanto olvidados por el disertante.

El Sr. Bartolomé de Mingo hizo después uso de la palabra protestando de las afirmaciones del Sr. Palacios contra la prensa. Dice que en la Escuela no debe enseñarse el Código, sino hacer que los niños lo practiquen, pues á ella se va á educar, no á enseñar. El Sr. Mingo se extiende en muy discretas observaciones, citando hechos y recogiendo alusiones de otras conferencias, teniendo que suspender su peroración por exceder el tiempo reglamentario.

Fué justamente aplaudido. Aún hizo algunas observaciones el señor Rello, contestando á todas ellas el Sr. Palacios, y mediando después ligeras rectificaciones entre éste y el Sr. Mingo.

Ha sido indudablemente la conferencia más debatida. El público numeroso, notan-

dose en él quien tenía ganas de tomar parte en la discusión.

Anteayer puso digno y brillante ejemplo al disertando en ella nuestro ilustrado Sr. Alvarez Marina, y haciendo el Inspector general, Ilmo. Sr. D. Ramiro Larroca.

El tema á cargo del Sr. Marina, era el siguiente:

«Sobre los libros de texto en las Escuelas de primaria: requisitos para que puedan llamarse buenos: cuál debe ser el fondo de la forma de la ejecución, y cómo la puede ser fuente de copiosa doctrina, y medio eficaz de todas las facultades, y medio seguro para lograr una enseñanza amena, correcta y expresiva.»

Quien conozca las brillantes cualidades de elocuencia que adornan al Sr. Marina, que á tanta altura le colocaron en la cátedra de Maestros, no extrañará que renuncie á hacer un extracto de su disertación, pues es en verdad cosa difícil seguir con la palabra del disertante, y más difícil llevar al papel el raudal de ideas que bordan entre las galas de su elocuencia.

Indicados quedan en el tema los principales de la disertación, y á decir todos ellos fueron tratados con gran maestría y desvelo.

El Sr. Marina fué muy aplaudido y felicitado.

La Srta. Rigada hizo algunas observaciones al disertante, preguntando cosas cómo debiendo ser la educación de amoldarse la generalidad del libro á la particularidad de la enseñanza.

El Sr. Mingo se declara enemigo de los libros de texto en las Escuelas, por los cargos muy duros sobre ellos, y dice que son tan numerosos como deficientes. El Sr. Marina contestó á las objeciones, mediando entre el mismo y Mingo algunas breves y animadas respuestas.

Disertante y objetantes fueron aplaudidos.

Terminados los debates, hizo el nuestro estimado amigo el Sr. Larroca las ha presidido.

Después de manifestar que ocupado puesto accidentalmente, encareció la importancia en general y de las conferencias rigiendo frases de elogio y cariño á los disertantes y objetantes, que habian puesto lieve una vez más la ilustración del terio, su elocuencia, sus conocimientos, y dagógicos, y que ejercen su sacerdocio de la por mandamiento de la ley, sino por vocación.

El Sr. Larroca señaló, lamentando el abandono en que se tiene el tra patria los estudios pedagógicos, y como camente tienen cabida en el profesorado, pues en los demás estudios se er por e

Hizo después una breve, pero excursión por la historia, haciendo primeras manifestaciones de la dagógica en los griegos y romanos, como factores de su desenvolvimie nuestra patria á San Isidoro, en su obra sobre *Etimologías*, á Raymundo Isabel la Católica, Carlos III en su *Prácticamente sobre la enseñanza*, señalando el germen de las actuales conferencias nuestra patria, á las Academias creadas en 1847.

El Sr. Larroca, después de estas nes, que demuestran su erudición y cimientos, hizo consideraciones bre los temas debatidos y las propuestas, y terminó alentando trabajar en la causa de la educación la base de la regeneración social.

El Sr. Larroca fué muy aplaudido. La sesión terminó cerca de las público fué muy numeroso, notándose currencia, distinguida por su bella tración, del sexo femenino.

Las conferencias, pues, si muy frías, han terminado con Nos felicitamos de ello.

Para poner fin á tan gratas celebró el viernes, después de

on, un modesto almuerzo por varios de asiduos concurrentes á las conferencias. stieron unos cuarenta comensales, con- lose entre ellos el Sr. Larroca y los Ins- ores Sres. Escribano y Escudero. eñó la alegría, la animación, confianza rdialidad propia de estos actos cuando entre compañeros.

Almanaque del Maestro.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1891.

as Escuelas de vacaciones.—Durante este mes serán sueto los siguientes: 6, 13, 20 y 27 Domin- do y 8 Martes, La Natividad de Ntra. Señora. o los viernes, cumpleaños de la Princesa. 24, o los viernes, días de la misma.

Matrícula.—Durante este mes se hace la naria en las Escuelas Normales y demás tros de enseñanza.

Trabajos escolares.—El mensual en las Escuelas Sr. Mirá lugar como en meses anteriores. En la Asamblea de centros de enseñanza, Institutos, nidades, Escuelas Normales, etc., etcéte- rta tienen lugar en la segunda quincena los rarios de alumnos oficiales y los de as alumnos libres de la actual convocatoria.

Trabajos escolares.—Como primer mes ués de las vacaciones caniculares de ma los maestros de Escuelas públicas, deben rectifi- ar los registros de matrícula, clasificación a asistencia de los niños.

según leemos en uno de los suplementos de la Escuela Moderna (que por cierto he- recibido con algún retraso), la Escuela Normal de Maestros de la República Orien- tal de Uruguay, establecida en Montevideo, eclarado de texto para la enseñanza el ependio de Pedagogía teórico-práctica el distinguido escritor y estimado amigo tro Sr. D. Pedro de Alcántara García. os felicitamos muy sinceramente de es- oticia que viene á patentizar los méritos octo pedagogo que tiene alcanzados el Alcántara, y corroboran nuestra opinión e la citada obra, emitida en nuestra *Sec- bibliográfica*.

Algunos colegas, pocos en verdad, han tado á los Maestros á no asistir á las erencias pedagógicas. Y el Director de ormal de Tarragona, en una de ellas, ha ifestado con gran sentido práctico que el retraimiento, el abandono y la indife- rancia, ni se hace mella á la superioridad, e enaltece á la clase.

Exacto: ese es el lenguaje de la prudencia e la verdad.

Qué mejor contestación puede darse á onferencias de colegas antes aludidos? an puesto remedios no equivocarnos manifestando á on del otro ilustrado colega *El Clamor del Ma-* ocimiento, que está ya muy adelantada la im- sacerdotio de las Memorias de la Junta Central no por merecidos pasivos del Magisterio, en las e se encontrarán cuantos datos pide el co- entando que se den á la publicidad.

crea el colega que por nuestra parte ha- ógicos, nos, y seguiremos haciendo, lo posible, profesores, ar á conocer cuanto se refiera á los in- dios de los Magisterio, que procuramos de- er por cuantos medios se nos alcanzan.

de nuestras investigaciones para satisfa- e la curiosidad de nuestro colega *El Rioja-* omanos, parece resultar que las propuestas del avolvim- curso á Escuelas de párvulos de esta e, en su e que le interesa, pasarán en breve desde ayuntamiento municipal al Rectorado siguiendo en su Prá- mites reglamentarios para su resolu- ando al fin.

causa del retraso parece haber sido on consulta ya resuelta. s cuanto podemos manifestar al colega.

estas in- eomos en un colega de provincias, y ha- nes generales de nuestra la advertencia: Recomendamos á nuestros suscritores ejerzan en las Escuelas públicas, no re- an la adquisición de sus cédulas perso- as para 1891-92; puesto que quienes les n de entregar haberes, sea el Habilita- el Cajero, no lo hará sin la exhibición de las gistro de dicho documento, también in- sensible al solicitar Escuelas y, en gene- recrementamente necesario.»

creemos necesario reproducir lo que emos dicho repetidas veces acerca de la e y precio de las cédulas que correspon- a los Maestros. ero si encarecemos no den al olvido la lente advertencia.

Del concurso á Escuelas vacantes de la provincia de Sevilla tenemos las noticias siguientes:

La Escuela de niños Luisiana, anunciada á concurso de ascenso, ha sido pretendida por 23 Maestros. La Auxiliar de niños de Morón, á traslado, por 5. La Auxiliar de Constantina y Carmona, á ascenso, por 18. La Auxiliar de Peñaflor, á concurso único, por 11. Y las Auxiliares de niñas de Estepa, Guadalcanal y Herrera, á concurso único, por 12 Maestras.

La Secretaria se ocupa en clasificar estos expedientes para que la Junta de Instrucción pública con dictamen de la Comisión respectiva pueda acordar las propuestas.

Nuestros lectores pueden ver en otro lugar del presente número el resultado del concurso abierto en Abril del año pasado para premiar las mejores cartillas y libros de lectura con aplicación á la enseñanza elemental.

Por ella resultan agraciados con los accésit nuestros ilustrados amigos los señores García Barbarin y Blanco y Sánchez.

Reciban nuestra más completa felicitación.

Entre los muchos exámenes celebrados en esta época merecen especial mención los que tuvieron lugar en Lora del Río (Sevilla), en la Escuela de niñas que con tanto acierto dirige la ilustrada Maestra D.^a Adriana Gallardo Pérez.

Las alumnas todas demostraron grandes adelantos, patentizando el celo y condiciones pedagógicas que adornan á la citada Profesora. La prensa andaluza ha hecho de ella elogios, la Junta provincial ha acordado un voto de gracias á su favor, y nosotros no podemos menos de hacer nuestros tan justos plácemes.

Y al hacerlo tenemos una verdadera satisfacción, pues cumplimos un deber de justicia.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el informe y propuesta elevados á este Ministerio por el Jurado nombrado por Real orden de 29 de Mayo de 1890 para examinar los trabajos presentados al certamen promovido por otra Real orden de 1.^o de Abril del expresado año, á fin de premiar las cartillas y libros de lectura con aplicación á la enseñanza elemental;

S. M. el Rey (Q. D. G.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierto el referido concurso en cuanto se refiere á los dos premios consignados en la regla 3.^a de la convocatoria para dicho certamen por no haber hallado el Jurado motivos bastantes para adjudicarlos por esta vez, y al propio tiempo disponer se adjudiquen los dos accésit de 500 y 300 pesetas respectivamente consignadas en la misma regla 3.^a á los trabajos titulados: «A la mayor gloria de Dios y bien de mi patria», y «Si es mala toda ella sobra», de las que resultaron ser autores del primero D. Eugenio García y Barbarin, Maestro de la Escuela superior del distrito del Centro de Madrid, y del segundo D. Rufino Blanco y Sánchez, Maestro superior de la Escuela modelo municipal de esta Corte. Es asimismo la voluntad de S. M. que las sumas de 500 y 300 pesetas consignadas para cada uno de los dos accésit, se libren desde luego á favor de los dos mencionados autores, en el orden que queda indicado, con cargo al capítulo 13, artículo 7.^o, concepto 3.^o de la partida «Varios», del presupuesto vigente, según lo prevenido en la regla 7.^a de la convocatoria, pudiendo los demás autores de trabajos presentados á este concurso recogerlos del Negociado de «Bellas Artes y Fomento de ciencias y letras» de este Ministerio, previas las formalidades debidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 20 de Agosto de 1891.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 28 de Agosto.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ilmo. Sr.: En el pueblo de Onrubia (Segovia) y por consecuencia del aumento de población, se han creado dos Escuelas en lugar de la única mixta que existía; y la Junta consulta si es válido y debe continuar el convenio sobre retribuciones que tenía celebrado el Ayuntamiento con el Profesor que se hallaba al frente de dicha Escuela.

En su vista, y considerando que los alumnos se han de dividir ahora naturalmente entre las dos Escuelas y que, por tanto, desaparece el fundamento esencial en que se apoyaba el contrato, esta Dirección ha acor-

dado que se tenga por rescindido desde el día en que se abra ó se haya abierto la nueva Escuela, y que desde esa fecha se proceda en consonancia con lo que dispone la Circular de 1.^o de Enero del corriente año

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Julio de 1891.—El Director general interino, Marqués de Aguilar.—Sr. Rector de la Universidad Central.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Matrícula oficial.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1891 á 1892 en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en las porterías de los respectivos edificios de esta Universidad, en la forma siguiente: las de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y de la Carrera del Notariado en el edificio principal, calle de San Bernardo, núm. 51; las de Medicina, en el de su Facultad, calle de Atocha, núm. 104, y las de Farmacia en el de la misma, calle de la Farmacia, núm. 11.

Los alumnos que con aplicación á las Facultades de Derecho, Medicina ó Farmacia soliciten matrículas de asignaturas que se cursan en las de Filosofía y Letras y Ciencias respectivamente, presentarán las papeletas que contengan estas asignaturas donde se admita la matrícula de la Facultad para que las cursen y en las papeletas propias de esta.

La matrícula oficial ordinaria podrá solicitarse desde el 1.^o al 24 de dicho Septiembre, todos los días no festivos de dos á cuatro de la tarde; en los días 25, 26, 28 y 29 de diez á doce de la mañana, y de dos á cuatro de la tarde; y en el 30, de nueve á doce de la mañana, de dos á seis de la tarde, y de ocho á doce de la noche, quedando á esta hora cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Se exceptúa de lo fijado en el párrafo anterior la matrícula de las asignaturas de Clínicas de la Facultad de Medicina que deben cursarse en año solar, y cuyos derechos son distintos, según en la época en que cada alumno se halla en condiciones de solicitarla. La expresada matrícula en Clínicas se continuará admitiendo durante los días citados, de diez á doce de la mañana, en el Negociado de Medicina de la Secretaría general.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos, al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel, que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de 10 céntimos como inscripciones pida en aquélla, para fijarlos cuando se formalicen éstas, y además otro sello de la expresada clase para el resguardo provisional. También estamparán un sello de la citada clase en el primer pliego del papel de pagos al Estado que presenten para satisfacer los derechos de matrícula de cada asignatura.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, de once de la mañana á una de la tarde, y en los tres últimos días del citado mes, de once de la mañana á cuatro de la tarde. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas serán dobles.

Los resguardos provisionales de la matrícula ordinaria y extraordinaria que se solicite se habrán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas, luego que examinados los expedientes respectivos éstas hayan podido expedirse, debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tablones respectivos de esta Universidad. Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones no tendrán opción á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar al solicitarlo haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste ó certificación que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquél y la Autoridad académica que lo hiciera.

Con excepción de los que soliciten matrícula en el periodo preparatorio de la Facultad de Medicina, que habrán de acreditar tener recibido dicho grado, y en la carrera del Notariado, que deberán justificar poseer el título de Bachiller, también serán admitidas para las demás Facultades las papeletas de solicitud de los que justifiquen por medio de certificación tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el periodo de la segunda enseñanza; pero á ningún alumno se le expedirá el resguardo de los derechos académicos con la autorización para el examen sin que hayan cursado el título de Bachiller.

Los alumnos que hayan cursado en esta

Universidad distinta carrera de la en que soliciten la matrícula, y que tengan acreditado el anterior extremo, lo expresarán por medio de nota en su solicitud.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial, remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carreras del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las solicitaron, ya por no haberse llenado oportunamente los requisitos necesarios, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse y dirigirán instancias al Excmo. Sr. Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, solicitando la expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen les dan derecho á obtener las inscripciones no formalizadas.

Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, por renunciar todas sus matrículas, podrán pedir la admisión de ésta en instancia al Excelentísimo Sr. Rector, dentro de los términos siguientes: para la convocatoria del mes de Junio hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Septiembre hasta el 15 de Agosto; entendiéndose este último caso aplicable sólo á los que no se hubieren presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio

La solemne apertura del curso académico de 1891 á 1892 tendrá lugar el jueves 1.^o de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el Paraninfo de la Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Derecho, Dr. D. Salvador Torres y Aguilar-Amat.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento general. Madrid 20 de Agosto de 1891.—El Secretario general, Leopoldo Solier.—(Gaceta del 21 de Agosto)

COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS

Debiendo abrirse en 15 de Septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de *Pedagogía especial ó de Métodos y Procedimientos* para la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1891 á 1892, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse, en la Secretaría de dicho establecimiento, situado en la calle de San Mateo, núm. 5.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaran en los ordinarios de Junio, pueden hacerlo en los extraordinarios de Septiembre, solicitándolo del Director del Colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid 18 de Agosto de 1891.—V. B.º—El Director interino, Manuel Blasco.—El Secretario interino, Gaspar López.—(Gaceta del 21 de Agosto.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

León.—La Junta ha expedido la siguiente circular sobre pagos:

«El día 31 de Julio próximo pasado espiró el plazo de la prórroga de 30 días que por el artículo 5.^o del Real decreto de 16 de Julio de 1889 se concede á los Ayuntamientos para verificar el ingreso en cajas especiales de fondos de primera enseñanza del importe de sus obligaciones del ramo correspondiente al 4.^o trimestre del año económico de 1890-91. Son muchos los Ayuntamientos que han cumplido tan importante servicio con toda regularidad, pero no todos, y por lo que respecta á los que figuran en descubierto, prevengo á los Sres. Alcaldes que si en el término de quince días no ingresan las cantidades que respectivamente se les asignan, me veré en la imprescindible necesidad de adoptar los medios coercitivos que me confiere el decreto antes citado, mandando delegados de mi autoridad que intervengan los fondos municipales y averigüen la causa de tal perturbación, para en su caso disponer que los Tribunales ordinarios se encarguen de castigar á los culpables, si del procedimiento resultara que los fondos se han distraído de su verdadera aplicación.»

Sección de noticias.

TÍTULOS.

Se han expedido los siguientes profesionales: **Maestros superiores:** D. Ambrosio Lamo

